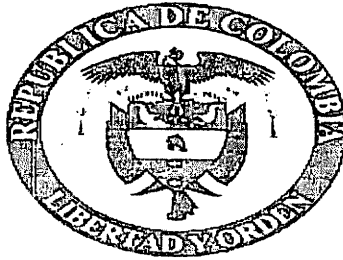


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Funza, Cundinamarca 5 de mayo de 2022

**Radicado No. 2016-01117-00**

1. Por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del CGP, el Despacho dispone:

Decretar el embargo y secuestro del 50% del derecho de dominio bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1585510 de la ORIP de Bogotá (zona centro), denunciado como propiedad del demandado Miguel Ángel Villamil Leiton. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

2. De otra parte, consonante con la petición que antecede, es del caso señalar que en este momento no es posible efectuar la digitalización del expediente, toda vez que no se cuentan con los equipos tecnológicos para ello, sin embargo, se recuerda al togado que, en la actualidad, los días martes y miércoles de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm se brinda atención presencial en las instalaciones del despacho sin cita previa.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a white background.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ